



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el correo electrónico recibido en la cuenta institucional oficialiadepartes@ieeq.mx, perteneciente a Jaime Omar del Val Holguin, encargado de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido por la cuenta rbarrong@queretaro.gob.mx, perteneciente a Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, recibido el día veinticinco de septiembre y registrado con el folio 1018; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción, glosa, certificación y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en copia simple de oficios, los cuales obran en dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante los cuales, la Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, informa del seguimiento en relación a los oficios DEAJ/297/2023, DEAJ/380/2023 y por otro lado el oficio DEAJ/494/2023, relativos a los expedientes IEEQ/PES/004/2023-P y IEEQ/PES/008/2023-P respectivamente.

Del análisis realizado al correo referido supra líneas, se desprende que el mismo contiene un oficio, correspondiente al expediente IEEQ/PES/004/2023-D del índice de esta autoridad administrativa electoral, es por ello que se ordena el desglose del oficio que no guarda relación con el presente procedimiento y se ordena su remisión al expediente que le corresponda, así como la remisión en copia certificada de la impresión del correo electrónico de la cuenta, documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Derivado del contenido de los oficios de la cuenta, se tiene a la autoridad informante, dando cumplimiento a lo solicitado mediante los oficios DEAJ/297/2023, DEAJ/380/2023 y DEAJ/494/2023 lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.